



## RESOLUCIÓN O N° 13

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cisnes.

**Coyhaique, 24 de abril 2024**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N°11, de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Cisnes, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N°40, de fecha 12 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Cisnes.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CISNES

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PUBLICO PLAZA CISNES	JOSE MARIA CARO, SOTOMAYOR, 10 DE JULIO	JOSÉ MARÍA CARO ESQUINA SOTOMAYOR HACIA CALLE 10 DE JULIO	
2	ESPACIO PUBLICO PARQUE COSTERO CISNES	AVENIDA ARTURO PRAT, CALLE CONDELL, AGUADA DE DOLORES Y ETHEL DUNN	AV. ARTURO PRAT INGRESO NORTE A MUELLE ARTESANAL	
3	ESPACIO PUBLICO PLAZA PUYUHUAPI	OTTO UEBEL, LLAUTUREO, BERNARDO OHIGGINS	ESQUINA CARRETERA AUSTRAL CON LLAUTUREO	

4	ESPACIO PUBLICO PLAZA LA JUNTA	1 DE NOVIEMBRE, ANTONIO VARAS, 5 DE ABRIL Y DIEGO PORTALES	1 DE NOVIEMBRE ESQUINA DIEGO PORTALES	
5	ESPACIO PUBLICO AVENIDA COSTANERA RAUL MARIN BALMACEDA	AVDA.COSTANERA, MINISTRO PALMA, LOS COLONOS	AV. COSTANERA DESDE LA ESQUINA CALLE LAS HERMANAS	
6	ESPACIO PUBLICO ACCESO A PUERTO CISNES	CALLE LATORRE, 10 DE JULIO, SEPTIMO DE LINEA	CALLE JUAN JOSÉ LATORRE A 20 MTS. DE ESQUINA 10 DE JULIO	
7	ESPACIO PUBLICO RUTA 7 ACCESO A PUYUHUAPI	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE, CALLE 2	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE	
8	ESPACIO PUBLICO RUTA 7 ACCESO A LA JUNTA	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE, HERNANDO DE MAGALLANES	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE A 25 MTS. DE CALLE HERNANDO DE MAGALLANES	
9	ESPACIO PUBLICO COSTANERA RAUL MARIN BALMACEDA	AVDA.COSTANERA NORTE, ROSSELOT, MINISTRO PALMA	AV. COSTANERA NORTE DESDE AV. ROSSELOT	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



*N. Sepúlveda Hermosilla*  
NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cisnes.
- Oficina de Partes.